

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 13:27 horas del día de hoy.  
**Santiago, 16 de octubre de 2020**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N° 15.700/2020.-**

**OT. 381679**

**PROTOCOLIZACION  
BASES DE PROMOCION  
PALMAS DEL SUR SpA**

**“RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA”**

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de octubre de dos mil veinte, ante mí,  
**JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **PALMAS DEL SUR SpA “RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA”**, todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio quince mil setecientos / dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20201015153240UDW**

**A.C.**



20201015153240UdW  
Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



**BASES DE PROMOCIÓN**

**"Recomienda a un amigo y gana"**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Recomienda a un amigo y gana"**, realizado por la sociedad **Palmas del Sur SpA.**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para el proyecto "Edificio Vista Horizonte".

**1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

**A.- Características de la promoción.**

Palmas del Sur SpA. ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas aquellas personas que hayan comprado un departamento en el proyecto Condominio Activo construido por Inmobiliaria RVC en la ciudad de Antofagasta o sean arrendatarios de cualquier departamento del mismo proyecto, denominados indistintamente el "recomendante", y que recomienden a un tercero, amigo, familiar o pariente, en adelante denominados indistintamente el "recomendado" o "referido", comprar alguno de los departamentos en venta disponibles en "Edificio Vista Horizonte", todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción **"Recomienda a un amigo y gana"**, consiste en: si quien ya compró o arrienda un departamento en Condominio Activo, recomienda a un tercero, amigo, familiar o pariente la compra de un departamento en venta en "Edificio Vista Horizonte", y el referido suscribe oferta de compra y celebra contrato de promesa de compraventa, entre el día 1 de octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, por los departamentos en venta y sujetos a promoción, se hará acreedor del premio propuesto en las presentes bases, esto es: una **Giff Card de \$300.000.- (trescientos mil pesos)** de una casa comercial donde la sociedad Inmobiliaria vendedora tenga convenio.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.



### **B.- Productos sujetos a la Promoción**

Cualesquiera de los departamentos en venta de Edificio Vista Horizonte, y que, durante la fecha de vigencia de las presentes bases, se encuentren disponibles para venta y dentro de la promoción.

### **C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción es válida para los departamentos en promoción en virtud de las presentes bases, cuya oferta de compra y contrato de promesa de compraventa, sean ambas firmadas por el referido entre el día 1 de octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B. de estas bases, reservándose Palmas del Sur SpA el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

### **D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción, deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- El cliente o arrendatario que recomienda, debe enviar un mensaje vía WhatsApp o un mail al proyecto "Edificio Vista Horizonte", esto es al mail [vistahorizonte@rvc.cl](mailto:vistahorizonte@rvc.cl) y teléfono al +56 9 78086256 con los datos de su referido antes de que este reserve por primera vez en el proyecto Edificio Vista Horizonte, indicando nombre, teléfono y correo electrónico, además, el recomendante deberá informar el número de departamento que compró y/o donde vive y en caso de ser arrendatario, enviar copia del contrato de arriendo del departamento de Condominio Activo. La información de contacto se encuentra disponible en el sitio web [www.rvc.cl](http://www.rvc.cl), en publicidad y salas de ventas.
- 2.- El cliente referido no deberá tener cotizaciones en el sistema comercial e informático de RVC en los últimos 32 días anteriores a la fecha de recomendación, en alguno de los departamentos en venta de "Edificio Vista Horizonte" y que estén sujetas a promoción.
- 3.- El cliente referido deberá firmar oferta de compra, entre el día 1 de octubre de 2020 y el día 30 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta en "Edificio Vista Horizonte" y que estén sujetos a promoción.
- 4.- El cliente recomendado además, deberá celebrar contrato de promesa compraventa entre el día 1 de octubre de 2020 y el día 30 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta en "Edificio Vista Horizonte", y que estén sujetas a promoción. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de

compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

5.- La entrega material de la Gift Card de \$300.000.- (trescientos mil pesos) al cliente recomendante, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato de promesa de compraventa del referido, la cual deberá ser suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma.

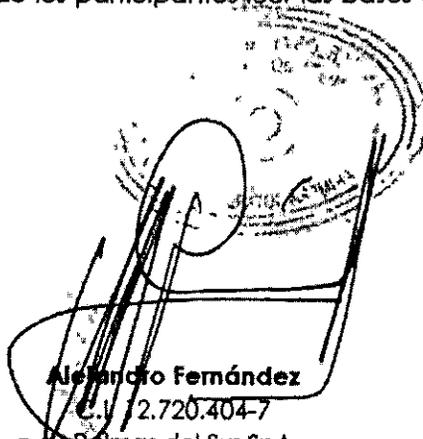
## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, el premio respectivo se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

## **3) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

Palmas del Sur SpA, se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar el premio de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

  
**Alejandro Fernández**  
C.I. 2.720.404-7  
p.p. Palmas del Sur SpA  
RUT N° 76.214.196-5



PROTOCOLIZADO  
Nº 15700  
REPERTORIO  
FECHA 4/10/2020

